

Ministerio de Educación de la Provincia de Salta

Programa
“Infraestructura Escolar”
Provincia de Salta

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	i
Informe Analítico	ii
Objetivo	1
Alcance	1
Limitaciones al alcance	1
Tarea Realizada	1
Marco de Referencia	2
Hallazgos, Opinión del Auditado y Recomendaciones	4
Conclusión	18
Anexo Fotos	20



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Informe Ejecutivo

Objeto

Evaluar la implementación del Programa de Infraestructura escolar (INESC) en el ámbito de la provincia de Salta y constatar el cumplimiento de las pautas establecidas en la normativa aplicable y los procedimientos de Control Interno.

Alcance

Auditoría Financiera y de Gestión.

Periodo a auditar: 2011.

Lugares donde se llevó a cabo la tarea de control: Municipio de Campo Quijano y Salta-Capital

Las tareas de campo se realizaron durante el período comprendido entre el 11/09/2012 y 28/11/2012.

La tarea de auditoría ha sido llevada a cabo de conformidad con lo dispuesto con la Resolución N° 61/01 –AGPS- “Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa”, habiéndose aplicado algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

Hallazgos y Recomendaciones

El presente informe se encuentra referido a los hallazgos y conclusiones sobre el objeto a la fecha de las tareas de campo y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Entre los principales hallazgos cabe mencionar los siguientes:

- Deficiencias de control, tanto a nivel Federal como Provincial vinculado con la utilización o empleo de los recursos y su administración.
- La UCEPE no contaba en el ejercicio financiero 2011 con un sistema de información integral susceptible de suministrar información actualizada y pormenorizada de los proyectos.
- La documentación presupuestaria, financiera y contable, se encuentra en planillas de cálculos. No se utiliza un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestarios, financieros, patrimonial y de gestión. La documentación presupuestaria, financiera y contable sólo se imprimen en planillas de cálculo cuando son solicitadas.
- Demoras considerables, que superan los 7 meses, entre la emisión del “apto técnico” de la obra por parte del Organismo Nacional y la adjudicación de las obras.
- Si bien las obras tienen un buen nivel de trabajos, están con un porcentaje de avance inferior a lo previsto por las contratistas, según curva de inversión para cada mes.

Conclusión

De acuerdo a las tareas realizadas, consideraciones, análisis efectuados, limitaciones enunciadas, los hallazgos obtenidos, las normas legales de incidencia y aplicación para el programa implementado, se puede concluir que no se han producido desvíos de los fondos asignados al financiamiento del programa Infraestructura Escolar, destinados a financiar Plan de Obras y Equipamiento. El programa es susceptible de mejorarse a través de mecanismos y metodologías que le impriman eficiencia, eficacia y economía, tanto a nivel federal como provincial a fin que las obras y adquisición de equipamientos se ejecuten de una manera mas ágil y los fondos se efectivicen en tiempo oportuno.

Del análisis de los procedimientos de contratación para las obras auditadas se destaca la concurrencia de varios oferentes para cada obra licitada e inexistencia de impugnaciones al proceso licitatorio.

Por otra parte, en virtud de haberse comprobado demoras en el funcionamiento de los mecanismos administrativos, en relación a los plazos que superan los tiempos establecidos en la Res.515/08 del Ministerio de Educación de la Nación para los procedimientos de contratación, concluimos que existen debilidades en lo atinente a las demoras en la contratación de las obras.

Destacando aspectos positivos detectados en la realización de la labor de auditoría, en la generalidad de los establecimientos educativos visitados, las obras se encuentran con un buen nivel de terminación de los trabajos, aunque por debajo de lo previsto por las contratistas en sus ofertas, según la curva de inversión para el mes al que corresponde la certificación.

Salta, 19 de Abril de 2013



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Informe Analítico

Objetivo

Evaluar la implementación del Programa de Infraestructura escolar (INESC) en el ámbito de la provincia de Salta y constatar el cumplimiento de las pautas establecidas en la normativa aplicable y los procedimientos de Control Interno.

Alcance

Auditoría Financiera y de Gestión.

Periodo a auditar año 2011.

Lugares donde se llevó a cabo la tarea de control: Municipio de Campo Quijano y Salta Capital.

Las labores de auditoría se realizaron durante el período comprendido entre el 11/09/12 y el 28/11/2012 y se desarrollaron de conformidad con lo dispuesto por la Resolución AGPS N° 61/01 "Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta", habiéndose aplicado algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

El presente informe se encuentra referido a los hallazgos y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las tareas se desarrollaron en el ámbito de:

- Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.
- Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales -UCEPE-.
- Área Infraestructura de UCEPE.
- Establecimientos Educativos de Salta N° 4.645, 4.048, 4.398, 4.050 y 5.080.

Limitaciones al alcance

No fueron puestos a disposición -por parte del Ministerio de Educación de la Provincia y dependencias intervinientes en la gestión del Programa objeto de auditoría- los Manuales de Misiones y Funciones y los Manuales de Procedimientos de cada una de ellas.

Tarea realizada

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones de la labor realizada se obtuvieron aplicando los procedimientos que se indican, en cumplimiento del programa de trabajo con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, en correlación al objetivo de auditoría y la previa evaluación del control interno. En tal sentido se efectuaron y realizaron entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Relevamiento, recopilación, análisis, evaluación y grado de cumplimiento de la normativa aplicable a la gestión del programa Infraestructura Escolar (INESC) en el período bajo examen.
2. Examen de Resoluciones del Ministerio de Educación sobre los proyectos aprobados y transferencias realizadas durante el Ejercicio 2011.
3. Requerimiento de documentación e informes efectuados al Ministerio de Educación de la Provincia y dependencias intervinientes en la gestión del Programa objeto de auditoría.

4. Entrevista a funcionarios, inspectores de obra del Programa, directores de Establecimientos Educativos beneficiados.
5. Análisis y evaluación de la documentación de las obras proyectadas y en ejecución.
6. Relevamiento y evaluación del sistema de control interno de la operatoria bajo examen, mediante inspecciones oculares, entrevistas, cuestionarios y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes.
7. Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos al Programa auditado en las diferentes áreas de cada organismo con incumbencia en el programa:
 - Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.
 - UCEPE (Unidad Coordinadora Ejecutora de Proyectos Especiales).
 - Área de Infraestructura de UCEPE.
 - Establecimientos de Educación seleccionados.
8. Revisión, análisis y evaluación de registros y documentación respaldatoria relacionados con las transferencias realizadas por el INESC a la Jurisdicción de Salta durante el año 2011.
9. Verificación de las contrataciones realizadas para la adquisición de equipamiento y su encuadre en los procedimientos legales vigentes aplicables.
10. Verificación de las contrataciones realizadas en los proyectos jurisdiccionales.
11. Verificación de las contrataciones realizadas y su correspondencia con los parámetros en las cantidades proyectadas y aprobadas.
12. Comprobación global de razonabilidad de la información financiera que se obtuvo.
13. Comprobación de cálculos aritméticos.
14. Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables de los entes involucrados en el programa acerca de la información suministrada.

Se adjunta Anexo I con fotografías de las obras ejecutadas en los establecimientos seleccionados.

Marco de Referencia

General

Dada la estructura del sistema educativo que opera descentralizando la ejecución de la política de infraestructura escolar nacional en las provincias, la Dirección de Infraestructura apunta a:

1. Detectar las necesidades de mediano y largo plazo de las jurisdicciones.
2. Diseñar estrategias para abordarlas.
3. Desarrollar consensos para que los diseños sean aceptados y compartidos por las provincias.
4. Plantear estándares generales que permitan generar condiciones de equidad entre distintas jurisdicciones.
5. Generar instrumentos que permitan simplificar los procesos de contratación, ejecución y rendición de las jurisdicciones.

El Programa de Infraestructura Escolar tiene distintas líneas de acción:

1. Plan de Obras: las acciones están destinadas a contribuir al mejoramiento de los espacios educativos a través del financiamiento de obras de construcción, ampliación, refacción, rehabilitación y provisión de servicios básicos en edificios escolares. Las obras a financiar contemplan todos los niveles educativos, y se financia con fondos del Tesoro Nacional asignados al presupuesto anual de la Dirección de Infraestructura.

2. Equipamiento Escolar: tiene como objetivo primordial el de equipar aulas comunes, talleres, áreas de gobierno, comedores y albergues, de distintos niveles educativos con mobiliario adecuado y suficiente para responder a los lineamientos de la Ley de Educación Nacional.
3. PROMER: el Proyecto de mejoramiento de la educación Rural, Préstamo BIRF 7353-AR, consiste en respaldar la política del Gobierno nacional para mejorar la cobertura, la eficiencia y la calidad del Sistema Educativo Nacional. Las obras a ejecutar tienen por objeto garantizar las condiciones mínimas de Infraestructura, por lo que se financian servicios básicos, refacciones menores, refacciones mayores, ampliaciones y sustituciones para cuando la recuperación del edificio existente no sea factible.
4. PIIE: programa orientado a atender establecimientos educativos urbanos marginales de nivel EGB 1- 2 de todo el país, donde asisten niños provenientes de los sectores sociales más desprotegidos.
5. Escuelas Técnicas: se desarrolla en forma conjunta con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica y la Dirección de Infraestructura, y esta destinado al fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones edilicias de las instituciones de enseñanza tecnológica.
6. PERMER: contempla la ejecución de trabajos para el abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, etc. en edificios escolares, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de los establecimientos.

En el siguiente cuadro se muestran los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación durante el ejercicio 2011 destinados a este programa:

Ente	Nombre	Localidad	Monto	Transferencia	Pago	Finalidad
UCEPE		CAPITAL	106.899,00	23/03/2011	23/03/2011	Gs. Operativos
Escuela N° 5046	Juan Calchaquí	CAPITAL	79.279,12	29/03/2011	29/03/2011	Obra
Escuela N°4355	María Luisa López	Cafayate	464,31	29/03/2011	29/03/2011	Obra
Equipamiento Promse		CAPITAL	947.176,75	08/06/2011	08/06/2011	Equipamiento
UCEPE		CAPITAL	106.909,00	15/06/2011	15/06/2011	Gs. Operativos
Escuela N°5080	Manuel Castro	CAPITAL	3.466.175,40	29/06/2011	29/06/2011	Obra
Escuela N°5157	Rural Polimodal	Seclantas	76.517,98	15/07/2011	15/07/2011	Obra
UCEPE		CAPITAL	140.480,00	14/09/2011	14/09/2011	Obra
Escuela N°4645	25 de Mayo de 1810	CAPITAL	1.493.624,80	12/10/2011	12/10/2011	Obra
Escuela N°4048	Provincia de Salta	CAPITAL	1.605.657,40	12/10/2011	12/10/2011	Obra
Escuela N°4398	Bartolomé Mitre	Quijano	1.574.687,60	12/10/2011	12/10/2011	Obra
Escuela N°4050	Clara Saravia de Linares	CAPITAL	1.608.804,80	19/10/2011	19/10/2011	Obra
Equipamiento Promse		CAPITAL	90.000,00	25/10/2011	25/10/2011	Equipamiento
UCEPE		CAPITAL	159.082,00	28/12/2011	28/12/2011	Gs. Operativos
			11.455.758,16			

Marco Normativo

Nacional

Resolución Ministerial N° 369/2009 del Ministerio de Educación de la Nación.

Instructivo aprobado por Resolución Ministerial N° 515/2008 del Ministerio de Educación de la Nación, para la contratación de obras de infraestructura escolar.

Instructivo Resolución N° 800/2008 del Ministerio de Educación de la Nación, para la adquisición de bienes.

Resolución N° 577/2009 –Instructivo para la confección de planillas contables- del Ministerio de Educación de la Nación.

Resolución N° 1746/2011 del Ministerio de Educación de la Nación.

Resolución N° 1751/2011 del Ministerio de Educación de la Nación.

Resolución N° 1756/2011 del Ministerio de Educación de la Nación.

Resolución N° 1828/2011 del Ministerio de Educación de la Nación.

Provincial

- Ley N° 6838. Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- Decreto 1448/96. Reglamentario de la ley N° 6838.
- Ley N° 5348. Procedimientos Administrativos para la provincia de Salta.
- Decreto N° 205/1.996. Ministerio de Educación de la Provincia de Salta- Creación de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE).
- Decreto N° 292/ 2011. Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.
- Decreto N° 2984/2.011. Ministerio de Educación Dispone que la UCEPE actúa en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.
- Resolución N° 61/2011 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas- UCEPE
- Resolución N° 62/2011 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas- UCEPE
- Resolución N° 63/2011 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas- UCEPE
- Resolución N° 64/2011 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas- UCEPE
- Resolución N° 82/2011 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas- UCEPE
- Resolución N° 94/2011 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas- UCEPE.
- Resolución N° 95/2011 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas- UCEPE.
- Resolución N° 96/2011 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas- UCEPE

Hallazgos y Recomendaciones

De las entrevistas con funcionarios de la UCEPE, como así también del análisis de la información enviada por Nación y aportada por UCEPE-Salta, la verificación de las obras visitadas y la documentación examinada, surgieron los hallazgos que se describen a continuación:

Nacional

Se evidencia que el organismo nacional no realizó seguimiento formal de los plazos transcurridos desde que se transfieren los fondos a la Provincia hasta la adjudicación de las obras. Del análisis de la documentación surge que entre la emisión del “apto técnico” de la obra por parte del Organismo Nacional y la adjudicación de las obras transcurrieron plazos superiores a los establecidos en la Res.515/08, sin que medie intimación alguna para el inicio de los procesos de contratación.

Provincial

1. La UCEPE no cuenta con Manual de Misiones y Funciones debidamente aprobado, en los que se asignen y delimiten las funciones y responsabilidades a los agentes y funcionarios intervinientes; tampoco cuenta con Manual de Procedimientos, el que debe ser formalmente aprobado.

Opinión del auditado: Manifiesta estar en desacuerdo. Con Resolución del Ministerio de Economía, infraestructura y Servicios Públicos N° 423/12 se aprobó el Manual de Misiones y Funciones.

Comentario sobre la opinión del auditado: En relación a los Manuales de Misiones y Funciones la observación fue subsanada con el dictado de la Resolución 423/12 de la Secretaría de Obras Publicas el 07/09/2012 que aprobó los mismos, con posterioridad al periodo auditado. Sin embargo la observación subsiste respecto a los Manuales de Procedimiento.

Recomendación: Elaborar e implementar los Manuales de Procedimientos de cada área o sector interviniente de la UCEPE para hacer operativo lo dispuesto en el Manual de Misiones y Funciones.

2. La UCEPE no posee un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestarios, financiero, patrimonial y de gestión de manera que permita llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad) y producir informes financieros y de gestión pertinentes relacionados al cumplimiento de la normativa vigente -rendición de cuentas- y aptos para la toma de decisiones.

Opinión del auditado: Manifiesta estar parcialmente de acuerdo. UCEPE cuenta con un sistema contable diseñado por un programador en Fox, el cual resulta incompleto, por lo que se están realizando los trámites necesarios para la instalación del Sistema JD Edwards.

Comentario sobre la opinión del auditado: Al confirmar que el sistema es incompleto, se mantiene la observación.

Recomendación: Adecuar los Sistemas de Información existente a un Sistema Integral que permita registrar y suministrar información oportuna relacionada con cada obra o proyecto.

3. La registración realizada en planillas de cálculo del Libro Banco e informes producidos no son encuadernados una vez finalizado el ejercicio, foliados y rubricados.

Opinión del auditado: Manifiesta estar de acuerdo. Los Libros Banco con sus correspondientes extractos bancarios se encuentran en sus respectivos biblioratos por cada una de las cuentas. Los mismos van a ser foliados y rubricados una vez finalizado cada ejercicio.

Comentario sobre la opinión del auditado: Al confirmar lo observado, se mantiene la observación.

Recomendación: Adoptar los recaudos necesarios con el propósito de salvaguardar, proteger y preservar con la mayor seguridad posible la documentación.

4. La registración de la ejecución presupuestaria se realiza en forma global a ejercicio vencido.

Opinión del auditado: Manifiesta estar de acuerdo. Una vez que se cuente en las oficinas de UCEPE con el Sistema Contable y Financiero JD Edwards se procederá a la registración mensual.

Comentario sobre la opinión del auditado: Al confirmar lo observado, se mantiene la observación.

Recomendación: Adoptar un sistema de registración integral que permita llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad).

5. Las partidas presupuestarias anuales correspondientes a Plan de Obras y Equipamientos no fueron incorporadas en la Ley de Presupuesto Provincial correspondiente al ejercicio 2011 ni 2012.

Opinión del auditado: Manifiesta estar en desacuerdo. Las obras que se preveían realizar a través del Plan de Obras si están incorporadas en la Ley de Presupuesto Provincial Ejercicio 2011 y 2012, y figuran como financiamiento Otros Programas de Educación. Hay otros casos de obras que fueron aprobadas por el Ministerio de Educación de la Nación y, por ende, no figuran en el presupuesto. En esos casos, se realizará la correspondiente alta presupuestaria.

Comentario sobre la opinión del auditado: En el Plan de trabajos Públicos de la Ley de Presupuesto 2012 fueron incorporadas solo cuatro de las siete obras incluidas en el programa auditado. La observación es subsanada parcialmente.

Recomendación: Arbitrar los medios necesarios que permitan la incorporación de todas las partidas asignadas a obras en el Presupuesto Provincial.

6. La documentación presupuestaria, financiera y contable referida al ejercicio auditado se encuentra en planillas de cálculos, no se utiliza un sistema de registración contable integral.

Opinión del auditado: Manifiesta estar de acuerdo. Se registra en un sistema contable en el cual, en poco tiempo, será reemplazado por el Sistema JD Edwards.

Comentario sobre la opinión del auditado: Se mantiene la observación.

Recomendación: Adecuar los Sistemas de Información Contable existentes a un Sistema Integral, que permita cumplir con las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia y elaborar informes de carácter Financiero, Presupuestario, Patrimonial y de Gestión con índices de evaluación de Eficacia, Economía y Eficiencia, y la fijación de adecuados criterios de imputación de Ingresos y Costos.

7. Al 31/12/2011 se observa una demora considerable en el proceso licitatorio de las obras de las escuelas N° 4695, 4398, 4048 y 4050, cuyos "aptos técnicos" fueron emitidos el 13/09/2011.

Escuela	Fecha					
	Apto Técnico	Transferencia	Apertura	Adjudicación	Contrato	Inicio de Obras
4645	13/09/2011	13/10/2011	06/12/2011	08/05/2012	29/06/2012	19/07/2012
4398	13/09/2011	13/10/2011	06/12/2011	08/05/2012	29/06/2012	16/07/2012
4048	13/09/2011	13/10/2011	06/12/2011	08/05/2012	29/06/2012	19/07/2012
4050	13/09/2011	13/10/2011	06/12/2011	08/05/2012	29/06/2012	19/07/2012

Opinión del auditado: Manifiesta estar en desacuerdo, toda vez que, a la luz de las normas que rigen las contrataciones en la Provincia de Salta(6838) solo puede llamarse a licitación una vez que se cuenta con el crédito legal previo a dicho llamado, lo que ocurrió con el Apto Financiero de fecha 17/10/2011, por Resoluciones Ministeriales 1746/11; 1828/11; 1756/11 y 1751/11, las que fueron notificadas mediante Nota DI N° 15356/11 y 15955/11; recién entonces se publicó en Boletín Oficial provincial (un día hábil) y de Nación (10 días hábiles) y en diarios provinciales y nacionales los respectivos avisos licitatorios, de acuerdo a la Resolución 515/08 que ordena el presente proceso licitatorio e impone que la apertura será luego de 10 días hábiles posteriores al último aviso. Por ello, entiendo, no existe mora alguna en el cumplimiento de las normas que rigen el llamado.

Comentario sobre la opinión del auditado: Se observan demoras entre la fecha de Apertura de las licitaciones y la Adjudicación de las mismas, en relación a los términos establecidos en la Res.515/08 del Ministerio de Educación de la Nación respecto a los plazos de procedimientos para la aprobación de las adjudicaciones.

Recomendación: Arbitrar los medios necesarios que aceleren los tiempos para el inicio de los correspondientes procesos de contratación.

8. Los plazos transcurridos entre el “apto técnico” y la adjudicación de las obras como consecuencia del proceso licitatorio superan los 7 meses.

Opinión del auditado: Manifiesta estar parcialmente de acuerdo. De acuerdo al proceso descripto en el hallazgo N° 8, es decir, que se llevó adelante el llamado y la apertura conforme a los plazos de la Resolución 515/08, informo que el 06/12/11 se produjo la apertura de la licitación y el 23/12/11 (Esc.N° 4645); el 05/03/12 (Esc. N° 4050, luego de requerir informes complementarios al oferente); el 23/02/2012 (Esc. N° 4398, luego de requerir informes complementarios al oferente); el 23/02/2012(Esc. N° 4048). Con fecha 23/03/2012 se envió el informe complementario requerido por la Dirección de Infraestructura en fecha 13/03/2012. De todas las licitaciones, se recibió la No Objeción a las preadjudicaciones propuestas con fecha 17/04/12 (Esc. N° 4398); 25/04/12(Esc.4050) y 07/05/12 (Esc. N° 4645 y N° 4048).

Comentario sobre la opinión del auditado: Si bien se justifican los plazos transcurridos, se mantiene la observación con el objeto de que se establezcan procedimientos para acortar los plazos entre “apto técnico “y adjudicación de las obras.

Recomendación: Establecer los plazos dentro de los cuales se deben desarrollar los procesos contratación de manera tal que permitan reducir el tiempo transcurrido entre la emisión del “apto técnico” y el inicio de las obras.

9. Al 31/07/2012 los fondos transferidos para las obras incluidas en la muestra –Escuelas N° 4645, 4398, 4048 y 4050 estaban pendientes de ejecución por \$ 6.282.774,60, en la Cta. Bancaria N° 4532046260, los que fueron transferidos el 13/10/2011.

Escuela	Importe	Transferencia
4645	1.493.624,80	13/10/2011
4048	1.605.657,40	13/10/2011
4398	1.574.687,60	13/10/2011
4050	1.608.804,80	13/10/2011
	6.282.774,60	

Opinión del auditado: Manifiesta estar en desacuerdo. El inicio de las obras de las cuatro escuelas fue el 18/07/12, teniendo en cuenta que el visto bueno de Nación fue en Abril para las 4 escuelas y en el mismo mes, la resolución de adjudicación, y su posterior firma de contrato en junio, luego de que los contratistas integraron las garantías de ejecución de obra correspondientes, por ello luego de dicho inicio se verificó movimiento en las cuentas bancarias auditadas, resultando imposible ejecutarlos sin las garantías y los contratos firmados.

Comentario sobre la opinión del auditado: La inmovilización de los fondos al 31/07/2012 tiene las siguientes causales : 1) la demora por parte del Ministerio de Educación de la Nación en la aprobación de la no objeción a la contratación realizada por la Provincia a través de UCEPE y 2) la dilación entre el plazo de Apertura de sobres de la licitación y la Adjudicación por parte de la UCEPE, condicionado a lo enunciado en el punto 1.

Recomendación: Optimizar los procesos administrativos a los efectos de reducir el tiempo transcurrido entre el “apto técnico” y el inicio de las obras.

Ministerio de Educación - Establecimientos Educativos

Comentarios y Aclaraciones Previas:

Las obras objeto de verificación a los fines de la realización de las tareas de campo se efectuaron conforme a la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 y sus Decretos reglamentarios. Las mismas fueron ejecutadas mediante el procedimiento de Licitación Publica, siguiendo la modalidad o sistema de Ajuste Alzado.

Hallazgos

A) De carácter general

10. La documentación oficial preparada para los procesos licitatorios de las obras no tiene firma del profesional responsable (Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Memorias Descriptivas, Planos, entre otros), según consta en la documentación archivada en los biblioratos de cada obra, la que fue examinada en la UCEPE.

Opinión del auditado: Manifiesta estar parcialmente de acuerdo. La documentación de pliego se realiza con la intervención de distintos profesionales.

Comentario sobre la opinión del auditado: la respuesta del Ente Auditado es solo una acotación. En relación a las obras ejecutadas tanto los pliegos como las memorias descriptivas deben ser firmados por los profesionales competentes o responsables de la elaboración de los mismos. Además el Ente Auditado dice que “tomará nota para su corrección”, lo que implica reconocer la observación efectuada. Se mantiene la observación.

Recomendación: En relación a las obras ejecutadas tanto los pliegos como las memorias descriptivas deben ser firmados por los profesionales competentes o responsables de la elaboración de los mismos.

11. Los planos de las obras carecen también en todas las escuelas seleccionadas de la firma del profesional autorizado.

Opinión del auditado: Manifiesta estar en desacuerdo. Los planos observados corresponden a copias de pliegos para la Inspección. Los planos de oferta de los contratistas poseen la firma de los representantes técnicos de las empresas.

Comentario sobre la opinión del auditado: Toda la documentación relacionada con planos que sirvan para el control de las obras debe ser original o bien una copia de los originales ya sea de pliego u oferta. Además el Ente Auditado dice que “toma nota para solicitar la firma en las copias de la Inspección”, lo que implica reconocer la observación efectuada, ya que el Inspector de Obra maneja planos sin ningún tipo de firma de profesional autorizado o competente.

Recomendación: Los planos de obra deben estar firmados.

12. No se indican en el plano de artefactos de iluminación a colocar del pliego, los artefactos previstos en el Salón de Usos Múltiples, a pesar de haber sido advertidos por nota desde el Ministerio de Educación de la Nación.

Opinión del auditado: Manifiesta estar en desacuerdo. Aun faltando dicha documentación en el dibujo del plano eléctrico, el pliego tiene (por orden de prelación) especificado el artefacto.

Comentario sobre la opinión del auditado: la observación tiende a que no se dejen detalles de obras que impliquen recurrir a distintos artículos del pliego para aclararlos, máxime cuando el error fue advertido y existieron recomendaciones para su corrección emanadas de autoridad superior (Ministerio de Educación de la Nación).

Recomendación: Establecer procedimientos para asegurarse que las recomendaciones emanadas de autoridad superior sean cumplidas.

B) De carácter particular

Obra: Construcción Edificio Escolar Sala de Nivel Inicial - Escuela N° 4050 “Clara Linares de Arias” –Departamento Capital-.

13. La denominación del ítem 3.02 “Excavación de pozo estr. A Mano”, produce confusión puesto que, en el presente caso, no está previsto la excavación para cámara séptica y pozo negro, ya que la escuela cuenta con el servicio cloacal domiciliario.

Opinión del auditado: Manifiesta estar en desacuerdo. Se usa la expresión del ítem registrado por la U.C.C., remitiéndose solamente al trabajo de excavación a mano. La U.C.C. no dice que dicha tarea corresponda a instalación de básico sanitario.

Comentario sobre la opinión del auditado: la observación tiende a que no se copie el listado de ítems de obras similares, en donde sí se observó que hay que escavar pozos y producir la extracción a mano, tratándose de tareas dentro de la instalación sanitaria. En este caso no se observó la excavación de ningún pozo y los trabajos previstos en el ítem 3.02, pudieron ser previstos en el ítem inmediato anterior del listado de la obra denominado 3.01 “Excavación de zanjas a mano”.

Recomendación: Especificar correctamente en los pliegos los ítems de obra a ejecutar.

14. En la primera página del P.C.P. punto 4.- y en el Contrato de Locación de Obra, se indica el plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días, en el cuadro resumen de la Memoria Descriptiva (folio 211), se menciona como plazo de ejecución 7 (siete) meses.

Opinión del auditado: Manifiesta estar en desacuerdo. Se refiere al mismo plazo de obra, 210 días y 7 meses.

Comentario sobre la opinión del auditado: no es lo mismo indicar el plazo de obra por un lado, en días, y por el otro, en meses, ya que no todos los meses del año poseen 30 días de duración y a su vez informa que se toma nota de la observación.

Recomendación: Especificar correctamente en los pliegos los plazos de obra, utilizando la misma unidad de tiempo en toda la documentación relacionada con la misma.

15. A pesar de la sugerencia del organismo nacional que otorga el apto técnico al proyecto de obra, de analizar el cercado existente en cada caso, en pliegos se prevé demolición del cerco perimetral de la escuela (ítem. 2.02) que es de reja y está en buen estado.

Opinión del auditado: se demuele el tramo de cerco existente para unificar construcción del nuevo. La observación no considera la unificación arquitectónica necesaria.

Comentario sobre la opinión del auditado: la construcción del edificio escolar está retirada aproximadamente a 3 metros del cerco de la reja actual en buen estado, contando la escuela con un portón de acceso para todo el edificio del mismo tipo (reja), por lo que construir un nuevo cerco con características distintas (caño estructural con malla de alambre), no sería considerar la unificación arquitectónica.

Recomendación: Establecer procedimientos para asegurarse que las recomendaciones emanadas de autoridad superior sean cumplidas.

16. No se indican en el plano de artefactos de iluminación a colocar del pliego, los artefactos previstos en el Salón de Usos Múltiples (SUM).

Opinión del auditado: Manifiesta estar en desacuerdo y hace referencia al hallazgo N° 11.

Comentario sobre la opinión del auditado: la referencia al hallazgo N° 11, parece equivocada, porque la presente se relaciona totalmente con el hallazgo N° 12 A su vez informa que se toma nota de la observación.

Recomendación: Establecer los procedimientos necesarios para asegurar que los planos posean todas las descripciones

17. El Acta de Inicio de Obra tiene fecha 19 de julio de 2.012, 20 (veinte) días después de la firma de contrato, cuando en el mismo se establecía en su cláusula quinta, que debía realizarse dentro de los 10 (diez) días de firmado el contrato.

Opinión del auditado: Manifiesta estar de acuerdo. Se produce la demora por falta de la entrega de los seguros por parte de la contratista.

Comentario sobre la opinión del auditado: el ente auditado reconoce la observación, y propone su corrección para el futuro, manifestando que la inspección realizó las intimaciones correspondientes, aunque no se acompaña copia de las hojas del libro de orden de servicio con las mismas.

Recomendación: Establecer procedimientos que aseguren el inicio de las obras dentro de los plazos previstos en el correspondiente contrato.

18. Los certificados consignan como fecha de inicio el 18/07/12, cuando el Acta de inicio está fechada el 19/07/12.

Opinión del auditado: Manifiesta estar de acuerdo y que dicho error corresponde a equivocación en la redacción del Inspector.

Comentario sobre la opinión del auditado: el ente auditado reconoce la observación, y propone su corrección para el futuro.

Recomendación: Establecer procedimientos de control en la emisión de los certificados de obra.

19. Los C.P.O. N°s 1 y 3 emitidos, tienen la misma fecha de medición (22/08/12), aunque está aclarado el mes al que corresponde la certificación de los trabajos.

Opinión del auditado: Manifiesta estar de acuerdo y que dicho error corresponde a equivocación en la redacción del Inspector.

Comentario sobre la opinión del auditado: el ente auditado reconoce la observación, y propone su corrección para el futuro.

Recomendación: Establecer procedimientos de control en la emisión de los certificados de obra.

20. La obra está en ejecución con un buen nivel de los trabajos, pero con un avance del 15,03 %, muy inferior a lo previsto por la contratista en su curva de inversión (35,23 %) para el cuarto mes en su oferta.

Opinión del auditado: Manifiesta estar de acuerdo y que el contratista demoró el avance de los trabajos. La Inspección realizó las intimaciones correspondientes quedando registradas en tiempo y forma en los libros de órdenes de servicio.

Comentario sobre la opinión del auditado: el ente auditado reconoce la falta, manifestando que la inspección realizó las intimaciones correspondientes, aunque no se acompaña copia de las hojas del libro de orden de servicio con las mismas.

Recomendación: Establecer procedimientos de control e intimaciones a las contratistas para que se cumpla con los plazos y porcentajes de avance de las obras según lo presupuestado.

Obra: Construcción Edificio Escolar Sala de Nivel Inicial- Escuela N° 4048 “Provincia de Salta” – Departamento-Capital-

21. La denominación del ítem 3.02 “Excavación de pozo estr. A Mano”, produce confusión ya que, en el presente caso, no está previsto la excavación para cámara séptica y pozo negro, al contar la escuela con el servicio cloacal domiciliario.

Opinión del auditado: ídem hallazgo N° 13. Manifiesta estar en desacuerdo. Se usa la expresión del ítem registrado por la U.C.C., remitiéndose solamente al trabajo de excavación a mano. La U.C.C. no dice que dicha tarea corresponda a instalación de básico sanitario.

Comentario sobre la opinión del auditado: la observación tiende a que no se copie el listado de ítems de obras similares, en donde sí se observó que hay que escavar pozos y producir la extracción a mano, tratándose de tareas dentro de la instalación sanitaria. En este caso no se observó la excavación de ningún pozo y los trabajos previstos en el ítem 3.02, pudieron ser previstos en el ítem inmediato anterior del listado de la obra denominado 3.01 “Excavación de zanjas a mano”.

Recomendación: Especificar correctamente en los pliegos los ítems de obra a ejecutar.

22. Mientras en la primera página del P.C.P. punto 4.- y en el Contrato de Locación de Obra, se indica el plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días, en el cuadro resumen de la Memoria Descriptiva (folio 206), se menciona como plazo de ejecución 7 (siete) meses.

Opinión del auditado: Manifiesta estar en desacuerdo. Se refiere al mismo plazo de obra, 210 días y 7 meses.

Comentario sobre la opinión del auditado: no es lo mismo indicar el plazo de obra por un lado en días, y por el otro en meses, ya que no todos los meses del año poseen 30 días de duración y a su vez informa que se toma nota de la observación.

Recomendación: Especificar correctamente en los pliegos los plazos de obra, utilizando la misma unidad de tiempo en toda la documentación relacionada con la misma.

23. A pesar de la sugerencia del organismo nacional que otorga el apto técnico al proyecto de obra, de analizar el cercado existente en cada caso, en pliegos se prevé demolición del cerco perimetral de la escuela (ítem 2.02) que es de postes de hormigón premoldeados y alambre tejido y está en buen estado.

Opinión del auditado: se demuele el tramo de cerco existente para unificar construcción del nuevo. La observación no considera la unificación arquitectónica necesaria.

Comentario sobre la opinión del auditado: la construcción del edificio escolar está retirada aproximadamente a 3 metros del cerco de la reja actual en buen estado, contando la escuela con un portón de acceso para todo el edificio del mismo tipo (reja), por lo que construir un nuevo cerco con características distintas (caño estructural con malla de alambre), no sería considerar la unificación arquitectónica.

Recomendación: Establecer procedimientos para asegurarse que las recomendaciones emanadas de autoridad superior sean cumplidas.

24. No se indican en el plano de artefactos de iluminación a colocar del pliego, los artefactos previstos en el Salón de Usos Múltiples (SUM).

Opinión del auditado: Manifiesta estar en desacuerdo y hace referencia al hallazgo N° 11.

Comentario sobre la opinión del auditado: la referencia al hallazgo N° 11, parece equivocada, porque la presente relación se relaciona totalmente con el hallazgo N° 12 A su vez informa que se toma nota de la observación.

Recomendación: Establecer los procedimientos necesarios para asegurar que los planos posean todas las descripciones.

25. El Acta de Inicio de Obra tiene fecha 19 de julio de 2.012, 20 (veinte) días después de la firma de contrato, cuando en el mismo se establecía en su cláusula quinta, que debía realizarse dentro de los 10 (diez) días de firmado el contrato.

Opinión del auditado: Manifiesta estar de acuerdo. Se produce la demora por falta de la entrega de los seguros por parte de la contratista.

Comentario sobre la opinión del auditado: el ente auditado reconoce la observación, y propone su corrección para el futuro, manifestando que la inspección realizó las intimaciones correspondientes, aunque no se acompaña copia de las hojas del libro de orden de servicio con las mismas.

Recomendación: Establecer procedimientos que aseguren el inicio de las obras dentro de los plazos previstos en el correspondiente contrato.

26. Los certificados consignan como fecha de inicio el 18/07/12, cuando el Acta de inicio está fechada el 19/07/12.

Opinión del auditado: Manifiesta estar de acuerdo y que dicho error corresponde a equivocación en la redacción del Inspector.

Comentario sobre la opinión del auditado: el ente auditado reconoce la observación, y propone su corrección para el futuro.

Recomendación: Establecer procedimientos de control en la emisión de los certificados de obra.

27. Los C.P.O. N°s 1 y 3 emitidos, tienen la misma fecha de medición (22/08/12), aunque está aclarado el mes al que corresponde la certificación de los trabajos.

Opinión del auditado: Manifiesta estar de acuerdo y que dicho error corresponde a equivocación en la redacción del Inspector.

Comentario sobre la opinión del auditado: el ente auditado reconoce la observación, y toma nota de la observación para su corrección.

Recomendación: Establecer procedimientos de control en la emisión de los certificados de obra.

28. La obra con un buen nivel de los trabajos, está en ejecución con un avance inferior al 15,44 % a lo previsto por la contratista en su oferta, según curva de inversión (31,37 %) para el cuarto mes.

Opinión del auditado: Manifiesta estar de acuerdo y que el contratista demoró el avance de los trabajos. La Inspección realizó las intimaciones correspondientes quedando registradas en tiempo y forma en los libros de órdenes de servicio.

Comentario sobre la opinión del auditado: el ente auditado reconoce la falta, manifestando que la inspección realizó las intimaciones correspondientes, aunque no se acompaña copia de las hojas del libro de orden de servicio con las mismas.

Recomendación: Establecer procedimientos de control e intimaciones a las contratistas para que se cumpla con los plazos y porcentajes de avance de las obras según lo presupuestado.

Obra: Construcción Edificio Escolar Sala de Nivel Inicial- Escuela N° 4398 “Bartolomé Mitre” –Campo Quijano- Departamento-Rosario de Lerma-

29. Mientras en la primera página del P.C.P. punto 4.- y en el Contrato de Locación de Obra, se indica el plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días, en el cuadro resumen de la Memoria Descriptiva (folio 211), se menciona como plazo de ejecución 7 (siete) meses.

Opinión del auditado: Manifiesta estar en desacuerdo. Se refiere al mismo plazo de obra, 210 días y 7 meses.

Comentario sobre la opinión del auditado: no es lo mismo indicar el plazo de obra por un lado en días, y por el otro en meses, ya que no todos los meses del año poseen 30 días de duración y a su vez informa que se toma nota de la observación.

Recomendación: Especificar correctamente en los pliegos los plazos de obra, utilizando la misma unidad de tiempo en toda la documentación relacionada con la misma.

30. No se indican en el plano de artefactos de iluminación a colocar del pliego, los artefactos previstos en el Salón de Usos Múltiples (SUM).

Opinión del auditado: Manifiesta estar en desacuerdo y hace referencia al hallazgo N° 11.

Comentario sobre la opinión del auditado: la referencia al hallazgo N° 11, parece equivocada, porque la presente relación se relaciona totalmente con el hallazgo N° 12 A su vez informa que se toma nota de la observación.

Recomendación: Establecer los procedimientos necesarios para asegurar que los planos posean todas las descripciones

31. El Acta de Inicio de Obra tiene fecha 16 de julio de 2.012, 17 (diecisiete) días corridos después de la firma de contrato, cuando en el mismo se establecía en su cláusula quinta, que debía realizarse dentro de los 10 (diez) días de firmado el contrato.

Opinión del auditado: Manifiesta estar de acuerdo. Se produce la demora por falta de la entrega de los seguros por parte de la contratista.

Comentario sobre la opinión del auditado: el ente auditado reconoce la observación, y propone su corrección para el futuro, manifestando que la inspección realizó las intimaciones correspondientes, aunque no se acompaña copia de las hojas del libro de orden de servicio con las mismas.

Recomendación: Establecer procedimientos que aseguren el inicio de las obras dentro de los plazos previstos en el correspondiente contrato.

32. A pesar de la sugerencia del organismo nacional que otorga el apto técnico al proyecto de obra, de analizar el cercado existente en cada caso, en pliegos se prevé demolición del cerco perimetral de la escuela (item 2.02) que es de postes de hormigón premoldeados y alambre tejido y está en buen estado.

Opinión del auditado: se demuele el tramo de cerco existente para unificar construcción del nuevo. La observación no considera la unificación arquitectónica necesaria.

Comentario sobre la opinión del auditado: la construcción del edificio escolar está retirada aproximadamente a 3 metros del cerco de la reja actual en buen estado, contando la escuela con un portón de acceso para todo el edificio del mismo tipo (reja), por lo que construir un nuevo cerco con características distintas (caño estructural con malla de alambre), no sería considerar la unificación arquitectónica.

Recomendación: Establecer procedimientos para asegurarse que las recomendaciones emanadas de autoridad superior sean cumplidas.

33. El sub-ítem 17.01 “Cañerías Desagües Primarios y Secundarios” está indicado con una certificación superior al 100 % (110 %).

Opinión del auditado: esta observación es correcta. Se trata de un error en la confección de la inspección.

Comentario sobre la opinión del auditado: el ente auditado reconoce el error y manifiesta que fue corregido, aunque no se acompaña evidencia de las correcciones.

Recomendación: establecer procedimientos de control sobre los certificados antes de su emisión definitiva.

34. Los sub-ítems 16.02 y 18.04, en la planilla de medición N° 4 están indicados con 80 % y 50 % de avance respectivamente, aunque en el certificado propiamente dicho, el valor acumulado del avance de estos ítems es de 0 %, de acuerdo a la realidad de la obra.

Opinión del auditado: error en la formulación de las planillas de certificación confeccionadas por la inspección.

Comentario sobre la opinión del auditado: el ente auditado reconoce la observación, manifestando que se verificarán las certificaciones a futuro a efectos de verificar planillas de certificaciones, fórmulas y sumatorias.

Recomendación: formalizar procedimientos de control sobre los certificados antes de su emisión definitiva.

35. La obra con un buen nivel de los trabajos, está en ejecución con un avance del 16.17%, inferior a lo previsto por la contratista en su oferta, según curva de inversión (33,73 %) para el cuarto mes.

Opinión del auditado: la contratista demoró el avance de los trabajos. La Inspección realizó las intimaciones correspondientes quedando registradas en tiempo y forma en los libros de órdenes de servicio.

Comentario sobre la opinión del auditado: el ente auditado reconoce la falta, manifestando que la inspección realizó las intimaciones correspondientes, aunque no se acompaña copia de las hojas del libro de orden de servicio con las mismas.

Recomendación: Establecer procedimientos de control e intimaciones a las contratistas para que se cumpla con los plazos y porcentajes de avance de las obras según lo presupuestado.

Obra: “Refacción General del Colegio Secundario N° 5080 “Dr. Manuel A Castro” – Salta - Departamento Capital -

36. Dentro de la documentación, se encuentra archivada una nota de notificación a una empresa (folio 450), para una Licitación Nacional N° 04/11, que no guarda relación con la documentación de la Obra que se analiza.

Opinión del auditado: Manifiesta estar parcialmente de acuerdo. La inspección pudo adjuntar algún elemento de fotocopia usada y toma nota de la observación.

Comentario sobre la opinión del auditado: la respuesta del ente auditado no suministra información al respecto.

Recomendación: Implementar los procedimientos necesarios para asegurar que la documentación archivada pertenezca a cada obra.

37. No resulta adecuado, tratándose de una Obra contratada por "Ajuste Alzado", mencionar unidades y cantidades (por ejemplo: m²) para cuantificar ítems de difícil determinación previa a la ejecución de los trabajos, tal el caso de cubierta de techo, por ejemplo: en pliego para el Sector "A" figura a demoler y reparar aproximadamente 275 m², la contratista prevé 210 m², y lo que se observa en obra, son cambios aislados de tejas y muy pocos paños completos, y no se paga el ítem por unidad ejecutada.

Opinión del auditado: en todos los casos los ítems se pagan por avance porcentual sobre cantidades consignadas en pliego y oferta del contratista.

Comentario sobre la opinión del auditado: la respuesta del ente auditado hace hincapié a la forma de certificar, pero no refuta el planteamiento realizado con la observación.

Recomendación: En ítems de difícil determinación se sugiere utilizar una unidad de medida "global".

38. El Acta de Inicio de Obra tiene fecha 23 de enero de 2.012, a 27 (veintisiete) días corridos después de la firma de contrato, cuando en el mismo se establecía en su cláusula quinta, que debía realizarse dentro de los 15 (quince) días de firmado el contrato.

Opinión del auditado: la Auditoría no considera el inconveniente operativo para dar inicio en un colegio con 3 (directores), a los que se debe notificar el mes de enero (vacaciones).

Comentario sobre la opinión del auditado: no se puede establecer cláusulas en un contrato de obras que después no serán tenidas en cuenta, es el ente auditado el que debe evaluar las fechas y los plazos de la documentación contractual, de manera que puedan cumplirse adecuadamente.

Recomendación: Al momento de redactar los contratos se deben analizar los plazos y situaciones que pudieran afectar el inicio y ejecución de las obras.

39. No se aportó documentación que avale la solicitud de ampliación de plazos de 70 días solicitada por la contratista.

Opinión del auditado: la documentación fue remitida al Ministerio de Educación de la Nación. La obra solo aprobó 34 días hábiles.

Comentario sobre la opinión del auditado: al momento de realizar las tareas de campo en las oficinas de la UCEPE, no se puso a vista de la auditoría la documentación respaldatoria de las justificaciones de ampliaciones de plazo, tampoco se acompaña con la respuesta, evidencias de las razones que permitieron otorgar las 34 días hábiles mencionados como ampliación de plazo.

40. El ítem 11.10 “Construcción de Plataforma (bases, columnas, vigas y losas) para soporte de Tanque Cisterna en subsuelo”, fue modificado ejecutándose solamente una platea.

Opinión del auditado: incluye, vigas de fundación perimetrales y contrapiso arma lateral. El cambio fue autorizado por la inspección acorde a su buen arte de construir.

Comentario sobre la opinión del auditado: no se objeta la construcción en su aspecto técnico, sino el hecho de que no se encontró entre la documentación de la obra, la gestión realizada para autorizar el cambio y una evaluación de las razones técnicas, operativas, etc., que llevaron a la inspección a tomar una decisión, mas si se eliminan elementos estructurales tales como las bases y tronco de columnas previstas, que hubiesen implicado realizar mínimamente un cuadro de aumentos y disminuciones.

Recomendación: Toda modificación realizada sobre lo aprobado oportunamente debe ser justificada mediante documentación respectiva, la que debe ser incorporada al legajo de la obra.

41. La obra con un buen nivel de los trabajos, está en ejecución con un avance del 75,53 %, por debajo de lo previsto por la contratista en su oferta, según curva de inversión para el décimo mes de un 79,31 %.

Opinión del auditado: la obra se encuentra con un -3,78 % debajo de la curva de inversión. Tomado en una escuela con 3 (tres) instituciones en funcionamiento.

Comentario sobre la opinión del auditado: las condiciones en que se debían realizar los trabajos estuvieron claras desde un principio, y debieron ser evaluadas por el contratista al formular su oferta y proponer su plan de trabajo, la observación solamente implica mostrar objetivamente una realidad de la obra, a efectos que se tomen los recaudos para que se adecúe el avance de los trabajos a lo previsto y no se produzcan demoras en la finalización de la obra que no pudieran justificarse.

Recomendación: Establecer procedimientos de control e intimaciones a las contratistas para que se cumpla con los plazos y porcentajes de avance de las obras según lo presupuestado.

Conclusión

De acuerdo a las tareas realizadas, consideraciones, análisis efectuados, limitaciones enunciadas, los hallazgos obtenidos, las normas legales de incidencia y aplicación para el programa implementado, se puede concluir que no se han producido desvíos de los fondos asignados al financiamiento del programa Infraestructura Escolar, destinados a financiar Plan de Obras y Equipamiento. El programa es susceptible de mejorarse a través de mecanismos y

metodologías que le impriman eficiencia, eficacia y economía, tanto a nivel federal como provincial a fin que las obras y adquisición de equipamientos se ejecutan de una manera mas ágil y los fondos se efectivicen en tiempo oportuno.

Del análisis de los procedimientos de contratación para las obras auditadas se destaca la concurrencia de varios oferentes para cada obra licitada e inexistencia de impugnaciones al proceso licitatorio.

Por otra parte, en virtud de haberse comprobado demoras en el funcionamiento de los mecanismos administrativos, en relación a los plazos que superan los tiempos establecidos en la Res.515/08 del Ministerio de Educación de la Nación para los procedimientos de contratación, concluimos que existen debilidades en lo atinente a las demoras en la contratación de las obras.

Destacando aspectos positivos detectados en la realización de la labor de auditoría, en la generalidad de los establecimientos educativos visitados, las obras se encuentran con un buen nivel de terminación de los trabajos, aunque por debajo de lo previsto por las contratistas en sus ofertas, según la curva de inversión para el mes al que corresponde la certificación.

Salta, 19 de Abril de 2013

Cr. Corimayo – Cr. M. Serradilla – Ing. Ramirez – Cr. J. Manjòn

Anexo

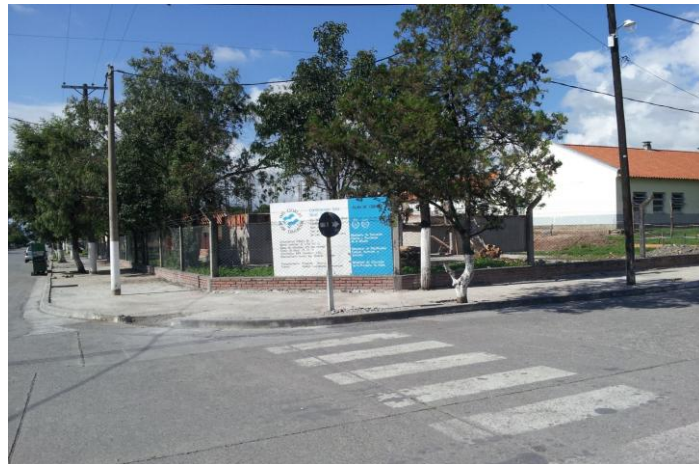
Obra: Construcción Edificio Escolar Sala de Nivel Inicial - Escuela N° 4050 “Clara Linares de Arias” –Departamento Capital-.



Obra: Construcción Edificio Escolar Sala de Nivel Inicial- Escuela N° 4048 “Provincia de Salta” – Departamento-Capital-



Obra: Construcción Edificio Escolar Sala de Nivel Inicial- Escuela N° 4398 “Bartolomé Mitre” –Campo Quijano- Departamento-Rosario de Lerma-



**Obra: “Refacción General del Colegio Secundario Nº 5080 “Dr. Manuel A Castro” –
Salta - Departamento Capital -**

